



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/577
2 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 99 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON
LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS
DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Nuevo orden humanitario internacional

Informe del Secretario General

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 - 3 | 2 |
| II. EXAMEN DE LA CUESTIÓN DE UN NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL | 4 - 14 | 3 |
| <u>Anexo.</u> RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y DE OTRA ÍNDOLE | | 6 |

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 47/106, de 16 de diciembre de 1992, tomando nota de los informes del Secretario General¹, instó a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aún no lo hubieran hecho que hicieran llegar al Secretario General sus observaciones y experiencias en lo que respecta al orden humanitario y el informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales. La Asamblea invitó a los gobiernos a que, con carácter voluntario, proporcionaran al Secretario General información y conocimientos especializados sobre las cuestiones humanitarias que les preocuparan a fin de determinar posibles actividades futuras. Exhortó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que siguieran desarrollando la cooperación internacional en esa esfera humanitaria y reiteró que la cooperación internacional en esa esfera facilitaría una mejor comprensión, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre los países y pueblos, contribuyendo de ese modo a un mundo más justo y sin violencia. La Asamblea invitó a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que prosiguiera e intensificara su función esencial de complementar la labor de la Comisión Independiente y alentó a la comunidad internacional a que hiciera aportaciones sustanciales y periódicas a las actividades humanitarias internacionales para promover un nuevo orden humanitario. La Asamblea pidió al Secretario General que se mantuviera en contacto con los gobiernos, así como con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que la informara en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados. También decidió volver a examinar en su cuadragésimo noveno período de sesiones la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución mencionada, el 15 de febrero y el 9 de junio de 1994 el Secretario General envió comunicaciones a los gobiernos pidiéndoles sus aportaciones, opiniones o información acerca de los avances que habían logrado en la aplicación de la resolución. También se enviaron cuestionarios a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias.

3. Al 4 de octubre de 1994 se habían recibido observaciones sobre el tema de los Gobiernos de Croacia, Etiopía y Zambia. También se recibieron respuestas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En el anexo al presente informe se transcribe el texto de estas comunicaciones.

II. EXAMEN DE LA CUESTIÓN DE UN NUEVO ORDEN
HUMANITARIO INTERNACIONAL

4. El tema titulado "Nuevo orden humanitario internacional" se incluyó por primera vez en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. En ese período de sesiones, la Asamblea, en su resolución 36/136, de 14 de diciembre de 1981, pidió al Secretario General que solicitara las opiniones de los gobiernos sobre la propuesta de promover un nuevo orden humanitario internacional.

5. En cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre esa cuestión desde 1981, el Secretario General ha transmitido regularmente a la Asamblea las opiniones o la información de los gobiernos y las organizaciones sobre las cuestiones relativas a sus preocupaciones humanitarias respectivas.

6. Al volver a examinar la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional, como pidió la Asamblea General en el párrafo 9 de su resolución 47/106, el Secretario General desea señalar a la atención de los gobiernos los importantes esfuerzos que han sido realizados recientemente por las Naciones Unidas a fin de enfrentarse de modo más eficaz a los retos planteados por el aumento del número y la complejidad de las emergencias humanitarias en todo el mundo y a fin de promover el respeto de los derechos humanos. Esos esfuerzos son coherentes con las disposiciones básicas de las resoluciones de la Asamblea en que se promueve un nuevo orden humanitario internacional.

7. En ese contexto, se recordará que en su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 46/182, titulada "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas", en que hizo un llamamiento a fin de que se establezca un nuevo marco para la cooperación internacional en la esfera de la asistencia humanitaria de emergencia. Posteriormente, en abril de 1992, en aplicación de la resolución mencionada, el Secretario General estableció el Departamento de Asuntos Humanitarios, dirigido por un Secretario General Adjunto que también desempeña la función de Coordinador del Socorro de Emergencia en relación con las actividades humanitarias de las Naciones Unidas y las organizaciones conexas.

8. El Coordinador del Socorro de Emergencia, con el apoyo del Departamento de Asuntos Humanitarios, colabora de modo estrecho con los organismos operacionales de las Naciones Unidas y los gobiernos de los países donantes y receptores para dar una respuesta oportuna y amplia a las crisis humanitarias en todo el mundo. Los nuevos mecanismos de fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia incluyen el Comité Permanente entre Organismos, presidido por el Coordinador del Socorro de Emergencia e integrado por los jefes ejecutivos de los organismos operacionales de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; un Fondo Rotatorio Central para Emergencias, con recursos por valor de 50 millones de dólares de los EE.UU. destinados a ser utilizados por las organizaciones operacionales en las primeras etapas de una situación de emergencia; y el proceso de llamamientos unificados para evaluar las necesidades de una situación de emergencia y preparar la estrategia de emergencia.

9. Además, desde la aprobación de la resolución 46/182 de la Asamblea General, se han realizado esfuerzos más sistemáticos para promover el papel de las Naciones Unidas como defensora de los principios y los mandatos humanitarios. Entre esos esfuerzos se incluyen hacer mayor hincapié en la dimensión humana de las situaciones de crisis, realizar negociaciones para hacer llegar el socorro de emergencia a las poblaciones afectadas, proteger al personal del socorro y poner de relieve los efectos negativos e imprevistos que tienen las sanciones en los grupos vulnerables. Más recientemente, las Naciones Unidas también se han ocupado activamente de los aspectos humanitarios de la reconstrucción posbélica, inclusive la reinserción de los refugiados y las personas desplazadas internamente, la remoción de minas y la desmovilización de ex combatientes, así como de hallar soluciones duraderas a las crisis humanitarias.

10. Se han realizado esfuerzos para aumentar el conocimiento por el público de las actividades de asistencia humanitaria y el apoyo que da a ellas, así como para promover el respeto por los principios y las normas del derecho internacional humanitario. Se ha llevado a cabo un análisis más sistemático de los problemas humanitarios, lo que ha permitido un examen amplio de los factores económicos, ambientales, sociales, políticos y de otra índole que pueden provocar una crisis humanitaria o afectar su desarrollo.

11. En su informe anual titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas" (A/49/177 y Add.1), presentado en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, el Secretario General describe los esfuerzos recientes del sistema de las Naciones Unidas para responder a los retos extraordinarios que representan la complejidad y la amplitud de las emergencias humanitarias. Además, el Secretario General también ha presentado informes sobre la asistencia humanitaria proporcionada a Angola, Azerbaiyán, Liberia, Mozambique, Rwanda, Somalia y el Sudán, en que el Secretario General ha destacado los problemas humanitarios concretos de esos países, así como los esfuerzos de las Naciones Unidas para resolver esos problemas del modo más completo posible.

12. Asimismo, en cumplimiento de las recomendaciones hechas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General estableció en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con un mandato que abarca toda la gama de preocupaciones relacionadas con los derechos humanos.

13. Teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas anteriormente, en la actualidad se están abordando de modo amplio aspectos fundamentales del desarrollo de un nuevo orden humanitario en el nuevo marco establecido en aplicación de la resolución 46/182 de la Asamblea General y resoluciones posteriores conexas, a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder a las emergencias de carácter humanitario.

14. Teniendo presentes las medidas adoptadas en los últimos años por la Asamblea General para racionalizar y simplificar su programa y evitar la duplicación de esfuerzos, los Estados Miembros quizás deseen considerar la necesidad de recibir informes separados del Secretario General sobre esa cuestión en relación con un tema separado del programa, según lo previsto por la Asamblea General en su decisión 48/431, de 20 de diciembre de 1993. El Secretario General incluirá toda la información pertinente sobre esa cuestión en

informes futuros que presente a la Asamblea General en relación con cuestiones humanitarias y de derechos humanos con arreglo a los temas correspondientes del programa, según lo solicitado por la Asamblea General.

Notas

¹ A/37/145, A/38/450, A/40/348 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524 y A/47/352.

Anexo

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS
Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y DE OTRA ÍNDOLE

I. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

CROACIA

[28 de junio de 1994]

1. La República de Croacia manifiesta su inquietud por la violación generalizada del derecho internacional humanitario y destaca la necesidad de fortalecer la respuesta de la comunidad internacional ante el aumento de los padecimientos humanos y de adoptar medidas en el plano internacional para aliviar estos padecimientos. Es importante determinar el papel que le corresponde desempeñar a la comunidad internacional para velar por que se respete el derecho internacional humanitario y la forma en que reaccionaría en una situación en que una parte o partes en un conflicto violaran deliberadamente los principios y normas del derecho internacional humanitario.

2. Hay que examinar la forma y el tipo de cooperación que prestarían los Estados en el marco de las Naciones Unidas o en otros foros internacionales en caso de que se produzcan violaciones graves del derecho internacional humanitario y proporcionar un mecanismo para redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger y ayudar a las víctimas de los conflictos.

3. La República de Croacia ha acogido a un gran número de refugiados de la República de Bosnia y Herzegovina y al mismo tiempo ha tenido que enfrentarse a las deficiencias de los mecanismos internacionales para la protección de los refugiados y de las personas desplazadas y a la ineficacia de las disposiciones relativas a la distribución de la carga. En especial, los demás países tienen una obligación moral de ayudar únicamente al primer país receptor a atender a los refugiados. En consecuencia, la comunidad internacional, es decir, los Estados en forma conjunta o por conducto de las Naciones Unidas, debe considerar la adopción de medidas adecuadas para aligerar el peso que sobrelleva el primer Estado receptor al atender a los refugiados y para aumentar la cooperación internacional en esta esfera.

ETIOPÍA

[6 de julio de 1994]

El Gobierno de Transición de Etiopía es firme partidario de que las Naciones Unidas promuevan las siguientes actividades que preocupan de manera especial a las autoridades etíopes en relación con la cuestión del nuevo orden humanitario internacional, a saber, el alivio del creciente problema de la pobreza y del hambre; la cuestión del desarrollo humano, a la cual debería prestarse la debida atención en todas las actividades de desarrollo y las actividades de las instituciones financieras internacionales; la prevención y solución de conflictos; el estudio detenido del problema del elevado número de refugiados y personas desplazadas en el mundo, a fin de encontrar soluciones

/...

duraderas; el fortalecimiento de la cooperación internacional regional; la reducción de los gastos militares mundiales y la canalización de estos recursos hacia el progreso de los países en desarrollo; la utilización de iniciativas imaginativas para resolver la cuestión del desempleo; y el reforzamiento del papel de las Naciones Unidas en las actividades económicas internacionales.

ZAMBIA

[17 de junio de 1994]

1. El Gobierno de Zambia tiene la convicción de que para resolver los problemas humanitarios se requiere la cooperación internacional así como armonizar las medidas que adoptan los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares. El Gobierno de Zambia también reconoce con inquietud la necesidad constante de seguir fortaleciendo la respuesta internacional a los crecientes retos humanitarios y de emprender acciones humanitarias provechosas en los planos internacional, regional y nacional a fin de mitigar el sufrimiento humano y promover soluciones duraderas a los problemas humanitarios.

2. Todos los Miembros de las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos concertados por aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y velar por que el niño esté a salvo de una nutrición deficiente, de las enfermedades y de los malos tratos y porque las políticas nacionales respeten los derechos del niño a satisfacer sus necesidades básicas, inclusive alimentos, ropa, vivienda, salud y educación y les asignen prioridad.

3. La comunidad internacional debería responder de manera positiva a las situaciones de guerra civil que existen en los países en desarrollo y que se han traducido en el desplazamiento de millones de personas, inclusive niños, mujeres y discapacitados, que son los más afectados.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

[4 de agosto de 1994]

1. Además de cooperar con el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, la contribución de la UNESCO a la cooperación internacional en la esfera humanitaria tiene por objeto facilitar un mejor conocimiento, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia entre las personas y dentro de la sociedad en su conjunto. A ese respecto, las actividades de la UNESCO para promover una "cultura de la paz" y el programa amplio de la Secretaría para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1995), proclamado por la Asamblea General son muy pertinentes, puesto que persiguen encontrar soluciones duraderas a algunos problemas profundamente arraigados. Se hace hincapié en la elaboración de estrategias educacionales previsoras destinadas a impedir que estallen conflictos violentos y que se produzcan las violaciones de los derechos humanos conexas. Por ejemplo, la organización está llevando a cabo un programa de

/...

"cultura para la paz" en El Salvador a fin de reconciliar y reconstruir la sociedad de ese país, y está adoptando un programa similar en Mozambique que se llevará a cabo en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas. Es posible que posteriormente los programas de El Salvador y Mozambique se amplíen a nivel subregional.

2. Además, la UNESCO promueve las investigaciones sobre la relación entre el derecho internacional y las cuestiones humanitarias y el mejoramiento del intercambio de información acerca del derecho internacional humanitario y su divulgación.

3. Para promover el derecho internacional y el derecho humanitario, inclusive conceptos tales como el "derecho a recibir asistencia" y los "derechos de las generaciones futuras", que se relacionan con un nuevo orden humanitario internacional, la UNESCO, entre otras cosas, organizará en cooperación con las Naciones Unidas un curso práctico internacional como contribución al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y pondrá en ejecución el Plan de Acción Mundial para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia, aprobado por el Congreso celebrado en Montreal en marzo de 1993 y apoyado por la Declaración y Programa de Acción de Viena.

4. Por lo que respecta a la ayuda humanitaria, las actividades de la UNESCO se centran fundamentalmente en la educación de los refugiados y de las personas desplazadas en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), en la reconstrucción y rehabilitación en sus esferas de competencia y en la prevención y alivio de los peligros y consecuencias de los desastres naturales, en especial en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

5. En 1993, la UNESCO inició un plan de asistencia humanitaria para la educación de los refugiados, que es un programa amplio de educación destinado a refugiados y personas desplazadas que utiliza todos sus componentes (por ejemplo, programas educacionales, material didáctico, personal, administradores) para satisfacer necesidades de emergencia concretas de los grupos beneficiarios y a la vez proporcionar educación básica conforme al espíritu de dar iguales oportunidades a todos en materia de educación, a fin de preparar el proceso de reconstrucción.

6. La UNESCO, conjuntamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ha participado en programas de ayuda de emergencia y en actividades de reconstrucción (inclusive la rehabilitación de escuelas) en la esfera de la educación en países como el Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Croacia, el Iraq, el Líbano, Mozambique y Somalia, así como en los territorios árabes ocupados. Sobre la base de esa experiencia se ha elaborado un programa especial para prestar asistencia al pueblo palestino.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

[11 de julio de 1994]

El derecho a la salud

1. El derecho a la salud es uno de los derechos humanos fundamentales y está contemplado en todas los instrumentos legislativos de derechos humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos, el derecho humanitario, el derecho relativo a los refugiados y la Constitución de la OMS. A pesar de la difícil situación económica, siguen registrándose progresos considerables en los indicadores mundiales de salud, sobre todo en las tasas de mortalidad infantil y de esperanza de vida. No obstante, el objetivo de la salud para todos como un derecho fundamental no se ha hecho aún realidad para muchas personas, sobre todo para los grupos más vulnerables. La recesión económica mundial, la pobreza, el fracaso de las políticas de desarrollo, las transformaciones políticas, las violaciones de los derechos humanos, la superpoblación, la urbanización descontrolada, la militarización mundial, la degradación del medio ambiente (contaminación del aire, desertificación provocada por productos químicos y uso destructivo de la tierra) y los desastres naturales y los causados por el hombre son los elementos responsables del deterioro del marco socioeconómico mundial de la salud. Las desigualdades entre los países y dentro de ellos siguen teniendo efectos negativos para los países en desarrollo, y sobre todo para los grupos más vulnerables. La OMS está adoptando las medidas necesarias para hacer frente a esa situación mundial y encontrar soluciones a las nuevas dificultades que se plantean.

Principales dificultades

Nuevas enfermedades y aparición de agentes patógenos

2. La pandemia de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) sigue constituyendo una amenaza para la salud en el mundo entero. Según cálculos de la OMS, a finales de 1993, 15 millones de hombres, mujeres y niños de todo el mundo habían contraído el VIH, principalmente por transmisión heterosexual. La OMS prevé que para el año 2000 al menos 30 millones de hombres, mujeres y niños habrán contraído el VIH, desde el comienzo de la pandemia. Está previsto que a finales del decenio de 1990, casi 10 millones de personas hayan muerto a causa del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), la mayoría de ellas en países en desarrollo. En los países de África central y oriental, entre un 30% y un 35% de la población sexualmente activa (de 15 a 40 años) tienen el VIH. Las muertes relacionadas con el citado virus en esos países influirán negativamente en el desarrollo económico y en las pautas de crecimiento en la población y harán que esos países sean más vulnerables a los desastres en los próximos años. En respuesta a la resolución WHA42.33 (1989) de la Asamblea Mundial de la Salud, la OMS coopera con programas nacionales, presta apoyo a actividades de desarrollo, contribuye a la investigación sobre el VIH, facilitando orientación para los programas y respaldando las estrategias mundiales para combatir el SIDA y presta su colaboración en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

/...

Antiguas enfermedades transmisibles

3. Dado el deterioro del marco socioeconómico mundial de la salud, algunas enfermedades conocidas están resurgiendo con unas formas y unas proporciones que las convierten en un importante problema para la salud mundial. Algunas enfermedades que parecían estar controladas han vuelto a emerger, sobre todo después de catástrofes naturales y de catástrofes causadas por el hombre. Aunque se han registrado progresos importantes en numerosas esferas, sobre todo se ha alcanzado una elevada cobertura de vacunación para el tétanos, la poliomielitis y el sarampión y se ha reducido la morbilidad y mortalidad del sarampión y el tétanos neonatal - algunas enfermedades inmunoprevenibles siguen constituyendo una amenaza para la vida de las personas internamente desplazadas. El cólera y las enfermedades diarreicas hacen su aparición cuando se producen catástrofes y dejan de funcionar los servicios de saneamiento y de abastecimiento de agua. Pero en los últimos años dos viejas enfermedades, el paludismo y la tuberculosis han seguido ocupando un lugar prioritario en la lista de enfermedades mundiales.

Catástrofes

4. En colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, la OMS está intentando proporcionar a 29 países ayuda de emergencia para unos 30 millones de personas afectadas de Asia, África, el Cáucaso, la ex Yugoslavia y América Central. Los espectros de la violencia y la hambruna debidos a la sequía y los conflictos civiles y étnicos amenazan a muchos millones de personas en Rwanda, Burundi, Zaire, Liberia, el sur del Sudán y Somalia. La resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, es el principal instrumento de coordinación de las políticas en el sistema de las Naciones Unidas. Entre las actividades destinadas a hacer frente a la actual situación cabe citar: evaluación de las necesidades sanitarias de emergencia (en el marco de las actividades interinstitucionales de las Naciones Unidas), fortalecimiento de los servicios nacionales de salud, instalación de servicios de saneamiento y canalizaciones de agua, vigilancia de las epidemiologías, almacenamiento de medicamentos esenciales, formación de personal nacional, aplicación de programas verticales para la lucha contra las enfermedades, control de vectores y rehabilitación de hospitales comunitarios.

5. Las actividades de preparación para situaciones de emergencia consisten en proporcionar asesoramiento técnico; ayudar a los Estados miembros a desarrollar programas para la planificación de la preparación para emergencias y la mitigación de los efectos de los desastres; promover las metas y objetivos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales; coordinar la ejecución de proyectos relacionados con la salud aprobados por el Comité Científico y Técnico de la OMS; y proporcionar información para la organización de actividades en casos de desastres.

6. Las actividades de la OMS relacionadas con las situaciones de emergencia están reguladas en su Constitución, en la que se estipula que la OMS deberá "actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional" y "proporcionar ayuda técnica adecuada y, en casos de emergencia, prestar a los gobiernos la cooperación necesaria que soliciten, o acepten. Asimismo, en la Constitución se encomienda a la OMS el mandato de "proveer o

ayudar a proveer, a solicitud de las Naciones Unidas, servicios y recursos de salubridad a grupos especiales".

7. La Asamblea Mundial de la Salud ha respondido a la mundialización de los desastres mediante una serie de resoluciones:

a) La resolución WHA34.26 (1981), en la que se subraya que es esencial adoptar medidas preventivas y de preparación para situaciones de emergencia, y se reafirma la función de la OMS como principal organismo de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de salud en la preparación para las emergencias;

b) La resolución WHA38.29 (1985), en la que se reconoce la necesidad de una respuesta integrada en la que se combinen las medidas de urgencia con las perspectivas de desarrollo a largo plazo. Asimismo, en ella se encomienda a la OMS que intensifique la cooperación técnica en los países para que los Estados miembros puedan fortalecer su preparación y capacidad de respuesta en el sector de la salud en los casos de desastre;

c) La resolución WHA42.16 (1989), en la que se pide al Director General que respalde el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y que prepare un programa de la OMS en apoyo a esa iniciativa de las Naciones Unidas;

d) La resolución WHA45.21 (1992), en la que se insta al Director General a que continúe dando gran prioridad a determinados países y a coordinar esos y otros esfuerzos de la OMS en materia de preparación para emergencias y asistencia humanitaria con los programas de asuntos humanitarios del sistema de las Naciones Unidas.

Alerta temprana

8. Muchos factores de carácter humano (corrientes de refugiados, emigración ilegal), económico (recesión) y ambiental (cambios climáticos mundiales que podrían trasladar los vectores tropicales a nuevas zonas templadas, llevando virus como el dengue y toda una serie de encefalitis a nuevas latitudes) rebasan las fronteras internacionales. Las sequías, los ciclones, los terremotos, la desertificación, la contaminación del aire, las lluvias ácidas, la radiación nuclear y los accidentes industriales y químicos, así como los agentes patógenos viejos y nuevos pertenecen también a esa categoría de factores; la pandemia del SIDA constituye un claro ejemplo de la aparición de una enfermedad nueva. El mecanismo de evolución de la infección del VIH demuestra que es posible que aparezcan - y de hecho aparecerán - nuevos agentes patógenos. Por otra parte, la amenaza de las enfermedades conocidas dista de haber desaparecido. La tuberculosis se está extendiendo nuevamente, al igual que el VIH. El paludismo está convirtiéndose en una de las principales causas de mortalidad en numerosas partes del mundo y se ha observado que se está extendiendo en el mundo entero. Asimismo, están apareciendo variedades de agentes patógenos resistentes a los tratamientos. Las catástrofes naturales y las catástrofes causadas por el hombre están dando lugar a la aparición de epidemias de sarampión, tétanos, tuberculosis y otras enfermedades inmunoprevenibles, así como de peste, hepatitis y cólera.

9. En la resolución WHA46/6 de la Asamblea Mundial de la Salud, de mayo de 1993, se hace hincapié en la necesidad de "reforzar la capacidad de la OMS en materia de pronta alarma en caso de desastre y, en particular, de epidemia, a fin de que complemente los mecanismos de pronta alarma establecidos por el sistema de las Naciones Unidas". Los sistemas nacionales de vigilancia de la salud constituyen la base para el establecimiento de un sistema mundial de alerta temprana. El sistema mundial de alerta temprana debe encargarse no sólo de acopiar, analizar y difundir datos sobre enfermedades, sino también de prestar apoyo a la creación de redes mundiales de laboratorios de referencia, especialmente en el marco de la red de centros que colaboran con la OMS, para comprobar los diagnósticos sobre enfermedades antiguas y nuevas. El sistema debe contar también con recursos para responder de forma inmediata a las señales de alerta temprana. La contribución de las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación puede ser muy valiosa para los sistemas mundiales de respuesta y alerta temprana de la OMS.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES Y DE OTRA ÍNDOLE

LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES

[28 de abril de 1994]

1. De acuerdo con el nuevo orden humanitario internacional, debería obligarse a los Estados a reconocer los derechos humanos en sus constituciones, a fin de garantizar la protección constitucional de los derechos humanos frente a cualquier violación de éstos.
2. El nuevo orden humanitario internacional debería hacer especial hincapié en la necesidad de que se aplique universalmente el derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo la ocupación o el dominio extranjeros.
3. Dado el carácter claramente humanitario de los recientes acontecimientos en el mundo, es necesario revisar el orden humanitario internacional y formular una nueva estrategia para abordar las cuestiones humanitarias de forma realista y responsable en el marco de un nuevo orden humanitario internacional, que no tenga consecuencias negativas para la sociedad y que garantice el respeto de la identidad cultural de los pueblos y las naciones.
4. Para que el nuevo orden humanitario internacional funcione de forma eficaz, es preciso adoptar medidas decididas que fomenten la confianza, fijar objetivos realistas y seguir planteamientos prácticos para abordar las cuestiones internacionales y de derechos humanos, todo ello con el fin de promover el bienestar de toda la humanidad fijando objetivos universales de amplios horizontes. En ese sentido, tanto los gobiernos como las organizaciones privadas y voluntarias tendrán una importante función que desempeñar.
5. Por lo que se refiere al sistema de funcionamiento del orden humanitario internacional, tendrá que establecerse con la participación de todos y, por ende, en su establecimiento, supervisión y aplicación deberán intervenir tanto

las instituciones privadas como las gubernamentales, a fin de alcanzar los objetivos comunes de toda la humanidad.

6. El nuevo orden humanitario internacional deberá contribuir a mejorar la mitigación y el control de los efectos de las catástrofes, mediante el establecimiento de un pacto especial, en el que se estipulen medidas legislativas, administrativas y financieras a tal efecto, y mediante la creación de un órgano central que se encargue de esa tarea en colaboración con todos los países del mundo.

7. El nuevo orden humanitario internacional que se está intentando alcanzar debe ser un código humanitario, que responda a las necesidades de las personas y respete los derechos de los grupos. Ese orden debe tratar de poner fin a todas las desigualdades y reducir las diferencias actuales, para que reine la concordia y la paz entre los hombres, abordando los aspectos económicos, sociales, culturales, políticos, civiles y de otro tipo relacionados con las cuestiones humanitarias sin distinciones entre los países. Asimismo debería favorecer la solidaridad, mediante la realización de actividades conjuntas destinadas a promover los intereses comunes de la humanidad, desarrollar la sociedad y promover el bienestar de todos en un espíritu de justicia, igualdad y respeto mutuo.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

[24 de agosto de 1994]

1. Todas las actividades de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja están relacionadas con la promoción del orden humanitario.

2. Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja prestan su colaboración a casi todos - si no a todos - los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera humanitaria y, en particular, al Departamento de Asuntos Humanitarios, con el fin de compartir experiencias y trabajar de manera más eficaz.

3. En 1993 y 1994, la Federación Internacional, que cuenta con miembros en todo el mundo, publicó varios informes y documentos que sirven para promover los objetivos establecidos en la resolución 47/106 de la Asamblea General.

4. Nuestras contribuciones más importantes son las siguientes: World Disaster Report, 1993; World Disaster Report, 1994; Code of Conduct in Disaster Relief for the Red Cross and Red Crescent Movement and NGOs; un estudio sobre los niños soldados; y un documento de trabajo sobre la asistencia a víctimas de minas antipersonales.
